

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7549

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º).- SUSPÉNDASE la vigencia de los artículos 7º), 9º), 11º), 12º), 13º), 14º), 15º), 16º), 17º) y 18º) de la Ordenanza N° 2065, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Art. 2º).- Durante la vigencia de la suspensión establecida en el Art. 1º), la Comisión Consultora de Radicación de Industrias, Talleres y Depósitos, podrá denegar la autorización de funcionamiento a aquellas que por las actividades que desarrollan pueden considerarse como peligrosas o insalubres, ubicadas en el radio urbano.

Art. 3º).- En caso de denegatoria de autorización por parte de la Comisión Consultora el interesado podrá recurrir dentro del término de diez (10) días de notificado, mediante recurso de apelación fundado, ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.4º).- **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**